



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**Challhuahuacho**  
COTABAMBAS - APURÍMAC



*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

**ORDENANZA MUNICIPAL N°008-2023-MDCH-A**

Challhuahuacho, 15 de setiembre del 2023

**EL CONCEJO DISTRITAL DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de la fecha, 15 de setiembre del 2023; Visto: Informe N°01045-2023-JCHZ-OGPP-MDCH/C de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Informe Técnico N° 014-2023-MDCH-OPRE/ACE de la oficina de planeamiento, racionalización y estadística; Oficio N° D003147-2023-PCM-SGP de la Secretaria de Gestión Pública de la Presidencia de Consejo de Ministros Informe N° D000478-2023-PCM-SSAP de la oficina de Subsecretaria de Administración Pública; Informe Legal N°268-2023-MDCH-OAJ-HJES/C-A de la Oficina de Asesoría Jurídica; Informe N°943-2023-JCHZ-OGPP-MDCH-A de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Informe Técnico de ROF; Acuerdo de Concejo N°003-2023-MDCH/A, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú señala que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica, conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972, establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente que además se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana; y, por aquellos contenidos en la Ley N° 27444;

Que, asimismo, el artículo 4° de la Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, indica que la finalidad fundamental del proceso de modernización de la gestión del Estado es la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos

Plaza de Armas S/N. Challhuahuacho - Cotabambas - Apurímac

*Kusi Kawsanapaq*





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**Challhuahuacho**  
 COTABAMBAS - APURÍMAC

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

públicos; ello en concordancia con el artículo 1° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 030-2002-PCM, que refiere a la organización y toda actividad de la entidad deberá dirigirse a brindar un mejor servicio y al uso óptimo de los recursos estatales, priorizando permanentemente el interés y bienestar de la persona;

Que, en ese contexto, la Presidencia del Consejo de Ministros ha emitido diversas normas referidas a la organización del Estado, como son: el D.S. N°054-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado; la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N°002-2020-PCM-SGP, que aprueba los Lineamientos N° 01-2020-SGP denominados "Funciones estandarizadas en el marco de los sistemas administrativos"; la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N°005-2020-PCM-SG, que aprueba los Lineamientos N° 02-2020-SGP que establecen orientaciones sobre el Reglamento de Organización y Funciones - ROF y el Manual de Operaciones - MOP; la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N°007-2020-PCM-SGP, que aprueba la "Norma Técnica N° 01-2020-PCM/SGP/SSAP que establece modelos de organización para municipalidades"; y la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N°010-2021-PCM/SGP, la Directiva N° 002-2021-SGP, Directiva que regula el sustento técnico legal de proyectos normativos en materia de organización, estructura y funcionamiento del Estado.

Que, a razón de ello, estos cambios normativos tienen impacto en el modelo de organización y las funciones de los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, en tanto, ha generado obsolescencia en algunas funciones ya estandarizadas en los sistemas administrativos, y en tanto, genera la obligación de adecuarse a esta nueva regulación.

Que, conforme lo establecido en los numerales 1, 2 y 3 (página 47) de la Sección E, del Subcapítulo VI, de la RSGP N°005-2020-PCM-SGP, los documentos referidos en estos numerales son visados por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, o quien haga sus veces, teniendo en cuenta el proceso de aprobación del ROF. En ese sentido, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite la propuesta para la aprobación de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF); que contempla la adecuación al Modelo 4 de la estructura orgánica y las funciones de los órganos y unidades orgánicas, según lo dispuesto en la Norma Técnica N° 01-2020-PCM/SGP/SSAP, anexando el informe técnico Sustentatoria, que contiene las fichas técnicas correspondientes, para la aprobación del ROF;







MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**Challhuahuacho**  
 COTABAMBAS - APURÍMAC



*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

Que, conforme lo establecido en el numeral 4 (página 47) de la Sección E, del Subcapítulo VI, de la RSGP N°005-2020-PCM-SGP, el informe legal es visado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, o quien haga sus veces, teniendo en cuenta el proceso de aprobación del ROF. En ese sentido, la Oficina de Asesoría Jurídica, remite el informe correspondiente, para la aprobación del ROF;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, es el documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la Entidad orientada al esfuerzo institucional y al logro de su visión y objetivos Institucionales. Así, contiene las funciones generales de la Entidad y las funciones específicas;

Que, con Acuerdo de Consejo N° 003-2023-MDCH/A, de fecha 05 de enero del 2023, de acuerdo a sus facultades del Consejo Municipal **AUTORIZA** la modificación de los instrumentos de GESTION de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO.

Que, con Informe N° 0943-2023-JCHZ-OGPP-MDCH/C, de fecha 16 de agosto del 2023, la oficina General de Planeamiento y Presupuesto, posterior a los procesos de sustentación a través del informe técnico y los análisis **RECOMIENDA** con **OPINION FAVORABLE** la adecuación del Proyecto de ROF al modelo 4, y adjunta el sustento con lo establecido en el artículo 6 y 16 del DS 054-2018-PCM y recomienda que deberá pronunciarse la Oficina General de asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho y **CONCLUYE** con **OPINION FAVORABLE** el proyecto de adecuación del ROF.

Que, con Informe Legal N° 268-2023-MDCH-OAJ-HJES/C-A de fecha 18 de agosto 2023, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, **CONCLUYE** con opinión **VALIDA** la legalidad de las funciones sustantivas asignadas a las unidades de organización, **RECOMIENDA** trasladar el proyecto de ROF a la Secretaria de Gestión Pública, para proseguir con el trámite correspondiente.

Que, con Oficio N° 677-2023-MDCH-A de fecha 18 de agosto 2023, del Despacho de Alcaldía Remite el expediente del Reglamento de Organización y Funciones ROF de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho adecuado al modelo 4, para su evaluación y aprobación a la Secretaria de Gestión Pública.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**Challhuahuacho**  
 COTABAMBAS - APURÍMAC



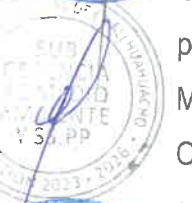
*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*



Que, con Oficio N° D003147-2023-PCM-SGP de fecha 07 de setiembre 2023, la Oficina de secretaria de Gestión Publica de la Presidencia de Consejo de Ministros, remite el Informe N° D000478-2023-PCM-SSAP, a la solicitud de opinión técnica para la aprobación del proyecto del reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.



Que, con Informe N° D000478-2023-PCM-SSAP, de fecha 06 de setiembre del 2023, la Oficina de Subsecretaria de Administración Publica conforme a lo establecido en la Ley N° 27658, ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado a través de la Secretaria de Gestión Publica, ejerce la rectoría del sistema Administrativo de Modernización de le Gestión Pública, emite opinión técnica luego de la revisión del Reglamento de Organización y Funciones, JUSTIFICACION Y NESECIDAD " se justifica la Necesidad de actualizar funciones de diversos unidades de organización, de acuerdo a las características de la Entidad". ANALISIS DE RACIONALIDAD señala que "de los Órganos de alta Dirección, de los Órganos de Coordinación, de los Órganos de Administración Interna y de los Órganos de línea NO SE PRESENTAN OBSERVACIONES". De La identificación y justificación técnica y legal de las funciones que se encuentra contenida en las fichas técnicas, NO SE PRESENTAN OBSERVACIONES. De la Duplicidad de Funciones NO EXISTE DUPLICIDAD tanto en el interior de la Municipalidad como en otras entidades de la Administración pública. CONCLUYE que la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho HA CUMPLIDO con adjuntar la documentación necesaria para que la Secretaria de Gestión publica pueda emitir opinión técnica de conformidad con las disposiciones legales que le facultan. La Municipalidad Distrital de Challhuahaicho ha Elaborado su propuesta de Reglamento de Organización y Funciones con base al Modelo de organización 4 de la norma técnica. De acuerdo con el principio de eficacia y la realidad del distrito de Chalhuahuacho, resulta VIABLE la adecuación de su reglamento de Organización y funciones y emite OPINION FAVORABLE a la propuesta del reglamento de Organización y funciones de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.



Que, Informe Técnico N° 014-2023-MDCH-OPRE/ACE, del Bach. Econ. Augusto Condori Escalante especialista en planeamiento, racionalización y estadística, documento mediante el que concluye indicando que el Reglamento de Organización y funciones (ROF) de la Municipalidad





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**Challhuahuacho**  
 COTABAMBAS - APURÍMAC



*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

Distrital de Challhuahuacho, fue elaborado y/o modificado en base a las normas vigentes establecidas por la secretaria de Gestión Pública de la PCM.

Que, mediante Informe N°01048-2023-JCHZ-OGPP-MDCH/C, del CPC Juel Choquecahuana Zamalloa jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto documento mediante el que remite propuesta de modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, para su aprobación del concejo municipal mediante Ordenanza y su posterior publicación.

Que, estando a los argumentos antes expuestos, resulta necesario aprobar la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones-ROF de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho:

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9° y del artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en sesión de Concejo Municipal, de fecha 14 de setiembre del año 2023, el Concejo por unanimidad y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, ha aprobado la siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la **NUEVA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES - ROF DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO**, el mismo que consta de dos títulos, siete capítulos y cincuenta y seis artículos, que como anexo forman parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DEROGAR LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2021-MDCH/C-A**, y sus modificatorias, así como toda norma que se oponga a la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina de Gestión Recursos Humanos, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás unidades de organización, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza; así como a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la elaboración del Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**Challhuahuacho**  
 COTABAMBAS - APURÍMAC



*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

entidad en base al Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica, aprobados en el artículo primero.

**ARTÍCULO CUARTO. DISPONER** que el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica aprobados en el artículo primero, entrarán en vigencia a partir de la aprobación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional a que hace referencia el artículo precedente.

**ARTÍCULO QUINTO. ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la publicación de la presente Ordenanza en el Diario que corresponda y a la Oficina de Informática en el Portal Institucional ([www.munichallhuahuacho.gob.pe](http://www.munichallhuahuacho.gob.pe)) y en el Portal de Transparencia del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)).

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
 MUNICIPIO DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO  
 COTABAMBAS - APURÍMAC  
*[Signature]*  
 Prof. Luis Ivan Cruz Puma  
 ALCALDE

